



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

12 JUN. 2008

Nº 197 - Resolución Gerencial -2008-Gobierno Regional del Callao/GA

Callao, 12 JUN. 2008

VISTOS:

La Carta S/N del proveedor Grupo Pana SA. de fecha 15 de febrero del 2008, el Informe Nº 014-2008-GRC-ODNYDC de fecha 03 de marzo del 2008 y el Memorandum Nº 145-2008-GRC-ORDNSCYDC de fecha 16 de abril del 2008 de la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, los Informes Nº 066-2008-REGION CALLAO/GA-OL-VAL y 347-2008-GRC/GA-OL de fecha 30 de abril del 2008 de la Oficina de Logística y el Proveído Nº 545-2008-GRC/GAJ dando la conformidad al Informe Nº 547-2008-GRC/GAJ de fecha 07 de mayo del 2008 emitidos por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Adjudicación de Menor Cuantía Nº 839-2007-GRC/GA-UMC, se adjudica al proveedor **GRUPO PANA SA.** la adquisición de "Repuestos e Instalación y Mantenimiento de Motocicletas Honda XL-200 Repuestos Originales" y con Orden de Compra Nº 2007-001691 de fecha 30 de noviembre del 2007, se formaliza el compromiso de la adquisición pactada por el importe de **S/. 21,872.20 (Veintiún Mil Ochocientos Setenta y Dos con 20/100 Nuevos Soles)**;

Que, con Informe Nº 014-2008-GRC-ODNYDC de la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, se remite el Informe Técnico solicitando se cumpla con pagar el crédito devengado de la obligación pendiente de pago al 31 de diciembre del 2007 del proveedor **GRUPO PANA SA.**, toda vez que cumplió con la entrega de los bienes adquiridos, adjuntando su Guía de remisión Nº 003-0011527 y su factura Nº 003-0025545 por el importe de **S/. 21,872.20 (Veintiún Mil Ochocientos Setenta y Dos con 20/100 Nuevos Soles)**;

Que mediante proveído en el Informe Nº 347-2008-GRC/GA-OL de la Oficina de Logística, la Gerencia de Administración solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica su pronunciamiento legal respecto de la procedencia del pago por crédito devengado, y por Informe Nº 547-2008-GRC/GAJ de fecha 07 de mayo del 2008 emitido por el especialista de la Gerencia de Asesoría Jurídica se concluye que desde el punto de vista legal y teniendo en consideración lo acotado en el informe del área usuaria y técnica, existen las condiciones legales necesarias para que la Gerencia de Administración proceda a reconocer el crédito devengado;

Que, acorde con los informes de vistos, el hecho de que no se haya cancelado el compromiso pendiente con el proveedor **GRUPO PANA SA.**, se debe a que no entregó su factura a tiempo y estando la Entidad en cierre presupuestal (fines de diciembre), el devengado del proveedor remitida al SIAF-SP no fue aprobado debido al congestionamiento de las líneas de transmisión;

Que, no obstante ello y conforme los informes de vistos, se ha verificado con la documentación sustentatoria pertinente, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor **GRUPO PANA SA.** y la debida conformidad con ellas, por lo que corresponde reconocerlo como crédito devengado con cargo al Presupuesto Institucional del presente año fiscal, previa asignación de los créditos presupuestarios que otorgará la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en la Específica del Gasto, correspondiente al pago por Adeudos de Créditos Devengados de Ejercicios Presupuestales Anteriores **5.3.11.71** y por la suma de **S/. 21,872.20 (Veintiún Mil Ochocientos Setenta y Dos con 20/100 Nuevos Soles)**;

Que, de conformidad con el artículo 35º de la Ley Nº 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

19 JUN. 2008

N° 197 -2008-Resolución Gerencial del Callao/GA

MANUEL FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica, Contable y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto, de la misma manera el artículo 37º, numeral 37.1 del mismo cuerpo normativo establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que estando a lo que establece el artículo 6º y 7º del Decreto Supremo N° 017-84-PCM Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado; y los artículos 8º, 9º y 13º de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Año Fiscal 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;

Que, en virtud de las atribuciones que confiere, el artículo 57º y los numerales 3, 5 y 7 del Artículo 59º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006-REGION CALLAO-CR modificado con Ordenanza Regional N° 006 de fecha 11 de marzo del 2008 y la Resolución Ejecutiva Regional 072-2007, en su artículo tercero, numeral 7, contando con el visado de la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, y la Oficina de Logística;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER como crédito devengado a favor del proveedor **GRUPO PANA SA.**, la suma de **S/. 21,872.20 (Veintiún Mil Ochocientos Setenta y Dos con 20/100 Nuevos Soles)** que deberán ser cancelados con cargo a la partida **5.3.11.71** del presupuesto 2008 del Gobierno Regional del Callao.



Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Econ. MANUEL SOZA FERNÁNDEZ
Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica, Contable y Archivo